

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

LICITACIÓN N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/038/2024
ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 11:00 horas del día reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ubicada en calle Plazuela Vicente Guerrero no. 105, Colonia Ex Marquesado, código postal 68030, el C. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; quién es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 87, 88 fracción III y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y facultado mediante oficio número PM/415/2024 de fecha 10 de abril de 2024, suscrito por el C. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas, en términos del primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, quien auxiliará al Presidente Municipal para el cumplimiento de sus funciones, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/SOPDU/DCSCOP/038/2024 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta Licitación, haciendo constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el acta, para la(s) obra(s) enunciada(s) a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN
Rehabilitación del drenaje calle de Colón desde Iturbide hasta calle Hierbabuena, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	MUNICIPIO: 067 OAXACA DE JUÁREZ REGIÓN: 08 VALLES CENTRALES

Se informa que se encuentra presente la C. Paola Urban Hernández, representante del Órgano Interno de Control Municipal en calidad de observador del presente acto.

ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la fracción V del artículo 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fecha 25 de julio de 2024, realizó la Publicación de la Convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en un diario de mayor circulación en la entidad denominado: El Imparcial, así como en la página oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>.

Las bases de la Licitación Pública Estatal N° LPE/SOPDU/DCSCOP/038/2024 fueron adquiridas por los siguientes licitantes:

- ▣ COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES EDEF S.A. DE C.V.
- ▣ DESARROLLOS ARQUITECTONICOS CASASRUBELOS, S.A. DE C.V.
- ▣ MAILO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

Con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción III, 28 fracción I, 29 fracción III, 30 fracción IV, 31 fracción III, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día 07 de agosto de 2024 a las 15:30 horas, se llevó a cabo la primera y única junta de aclaraciones, correspondiente al

Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

presente procedimiento, proporcionando copia del acta levantada con motivo de dicho acto a la empresa que estuvo presente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción IV, 28 fracción I, 29 fracción IV y Capítulo IV del Procedimiento de Apertura de Propuestas, 36 inciso A y 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día 12 de agosto de 2024 a las 15:30 horas, se llevó a cabo la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas en la que el servidor público designado y empresa(s): DESARROLLOS ARQUITECTONICOS CASASRUBELLOS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES EDEF S.A. DE C.V. y MAILLO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. rubricaron el anexo 20 como se indica en la convocatoria de la Licitación Pública Estatal que nos ocupa.

A continuación, se mencionan la(s) propuesta(s) de los licitantes que fueron aceptadas, para su respectiva evaluación y análisis detallado a fin de conocer si esta cumple con los requisitos necesarios para la realización de la obra: **Rehabilitación del drenaje calle de Colón desde Iturbide hasta calle Hierbabuena, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.**, motivo de la licitación.

- ▣ DESARROLLOS ARQUITECTONICOS CASASRUBELLOS, S.A. DE C.V.
- ▣ COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES EDEF S.A. DE C.V.
- ▣ MAILLO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, con fecha 16 de agosto de 2024 a las 15:40 horas, se dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, misma que se levantó con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV relativo al procedimiento de apertura de propuestas, 36 inciso A y 38 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, obteniendo el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO
1	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES EDEF S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES EDEF S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3	MAILLO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	DESECHADA

PROPUESTA DESECHADA

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre lo solicitado por las bases de la licitación y la propuesta técnica presentada por la empresa: **MAILLO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, se puede concluir que la misma no cumple con los requisitos solicitados en las bases de la licitación con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2 de las bases de la licitación relativas al apartado "De la adjudicación", en el aspecto técnico en su fracción:

1. - Constar que las propuestas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta y 8. "Causas de descalificación" en los términos del apartado 8.2 "Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado.

EMPRESA: MAILLO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.
INCUMPLIMIENTO:

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

La empresa Incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, específicamente en el **CAPÍTULO 4 ANEXOS: 4.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, 4.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, ANEXO 9, ANEXO 10 C) y 4.1.3 DOCUMENTOS TECNICOS, ANEXO 19**, como se describe a continuación:

4.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 9 Relación de los contratos de obra que haya celebrado con la administración pública y particulares realizadas como máximo de cinco años anteriores a esta fecha con la especialidad de urbanización y/o similares debiendo presentar por lo menos tres contratos de obra pública de la especialidad requerida, anexando copia simple de contrato completo con firmas completas y sello correspondiente, copia de acta de entrega recepción de la obra con firmas completas y sello correspondiente y copia de fianza de vicios ocultos que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida, o en su caso por lo menos tres contratos de obra particular de la especialidad requerida, anexando copia simple del presupuesto que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida. El incumplimiento de esta observación será motivo para desechar la propuesta.

La empresa integra 5 contratos de obra, sin embargo, en el contrato No. MGE/033/FAISMUN/015/2023, no anexa copia de la fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción de la obra, que acredite la recepción de la misma; en el contrato No. MAIXTT/RIM/IR/FISM-DF/013/110/2021, anexa acta de entrega recepción de la obra, sin embargo, carece de firma del Presidente Municipal y del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento que reciben la obra; en el contrato No. 2023-20-CF-A-172-W-00-2023 no integra el acta de entrega recepción de la obra, incumpliendo con lo solicitado en las bases de esta licitación.

ANEXO 10 C) Copias certificadas en original de la licencia del Director Responsable de Obra con clasificación A de la Secretaría de Infraestructuras y comunicaciones y del Municipio de Oaxaca de Juárez:

- Copia certificada en original de la Licencia que lo acredite como Director Responsable de Obra del Estado de Oaxaca con clasificación A de la Secretaría de Infraestructuras y comunicaciones y
- Copia certificada en original de la Licencia que lo acredite como Director Responsable de Obra con clasificación A del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Cabe aclarar que los documentos solicitados deben corresponder al mismo Director Responsable de Obra —las licencias deberán contar con firma autógrafa del D.R.O., leyenda de la obra a licitar y vigencia de las mismas, para el ejercicio fiscal 2024, el incumplimiento de esta observación será motivo para desechar la propuesta.

Las licencias del Director Responsable de Obra con clasificación A de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones y del Municipio de Oaxaca de Juárez exhibidas en su propuesta, presentan la leyenda y vigencia solicitada, sin embargo, ambos documentos carecen de firma autógrafa del mismo, incumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.

4.1.3 DOCUMENTOS TECNICOS

ANEXO 19 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. - Son calculados por el participante en base a lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos y la Ley Federal del Trabajo vigentes, tomando como índice, base, medida o referencia la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de conformidad a lo establecido en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016 y a la Unidad de Medida y Actualización publicada el día 10 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación. El cálculo deberá de ser expresado en factores (veces UMA), considerando cuotas obrero-patronales sin indicar montos, debiendo anexar la prima de riesgo patronal derivada de la revisión anual de la siniestralidad de la empresa emitida por el IMSS. Para el cálculo de la aportación patronal por cesantía en edad avanzada y vejez, se deberán considerar los porcentajes del SBC establecidos en el Art. 168, fracción II, inciso a de la Ley del Seguro Social y en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

2020. Así también, deberá considerar los días festivos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, así como los días calendario y días domingos del año en curso. (Original). En ningún caso se expresarán en este formato costos, montos e importes, el uso de estos será motivo suficiente para desechar su proposición. En caso de que la Licitación se integre de varias obras deberá presentar anexo correspondiente por cada obra. (Original)

La empresa en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real (FASAR), integra incorrectamente a un Ingeniero Topógrafo, el cual se encuentra considerado en el Anexo 21 d) programa De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos conforme al anexo 10 A datos de los profesionales y técnicos, como lo indican las bases de esta licitación.

Por lo que su propuesta se desecha con base al artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2. "De la adjudicación" y 8. "Causas de descalificación de las bases de la licitación en específico a lo establecido en el apartado 8.2. "Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado".

c.) Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD o de la información solicitada en el mismo.

f.) Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.

PROPUESTA QUE SE ACEPTARON:

Una vez que la(s) empresa(s) participante(s) cumplieron SATISFACTORIAMENTE con la documentación técnica de acuerdo a las bases de la licitación se determinó como SOLVENTES a la empresa: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES EDEF S.A. DE C.V. y DESARROLLOS ARQUITECTONICOS CASASRUBELLOS, S.A. DE C.V. para que siguieran participando en el procedimiento de Licitación Pública Estatal; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se citó al participante para el día 16 de agosto de 2024, para que compareciera ante las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública para proceder a la apertura de la propuesta económica.

Lo anterior se dio cumplimiento, de conformidad con lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ya que con fecha 16 de agosto de 2024 a las 15:40 horas, se efectuó el acto de apertura de la proposición económica que no fue desechada en el análisis técnico, obteniendo el siguiente importe con I.V.A.:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTES CON I.V.A.
1	DESARROLLOS ARQUITECTONICOS CASASRUBELLOS, S.A. DE C.V.	\$ 4,320,480.91 (Cuatro millones trescientos veinte mil cuatrocientos ochenta pesos 91/100 M.N.)
2	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES EDEF S.A. DE C.V.	\$ 4,512,102.85 (Cuatro millones quinientos doce mil ciento dos pesos 85/100 M.N.)

De la(s) propuesta(s) económica(s) que fueron aceptada(s), se procedió a la realización del análisis detallado de la mismas, a fin de conocer si estas cumplieron con los requisitos necesarios para la ejecución de la(s) obra(s): Rehabilitación del drenaje calle de Colón desde Iturbide hasta calle Hierbabuena, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca., motivo de esta licitación, mediante la elaboración de cuadro comparativo y la verificación de que la propuesta contenga la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y en la propia Ley, de lo que se puede concluir que la propuesta de la empresa: DESARROLLOS ARQUITECTONICOS CASASRUBELLOS, S.A. DE C.V. no cumplió con los requisitos exigidos.

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

EMPRESA: DESARROLLOS ARQUITECTONICOS CASASRUBELOS, S.A. DE C.V.
INCUMPLIMIENTO:

La empresa DESARROLLOS ARQUITECTONICOS CASASRUBELOS, S.A. DE C.V. incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, como se describe a continuación: **NUMERAL 4.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

ANEXO 28 Análisis de Precios Unitarios. - Corresponde al importe de la remuneración o pago total que se cubrirá al contratista y se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. *La empresa en el análisis de los precios unitarios en los conceptos 24-PRDCTPPB-02 CORTE DE PAVIMENTO DE PIEDRA BOLA DE 12 CMS. DE PROFUNDIDAD DEL CORTE, TRABAJOS REALIZADOS CON CORTADORA PARA CONCRETO Y DISCO DE 14”, INCLUYE: TRAZO EN LA SUPERFICIE PARA DEFINIR EL CORTE, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA y 23-PRDCTBNQ-01 CORTE DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE O ARMADO, DE 5 CMS. DE PROFUNDIDAD DEL CORTE, TRABAJOS REALIZADOS CON CORTADORA PARA CONCRETO Y DISCO DE 14”, INCLUYE: TRAZO EN LA SUPERFICIE PARA DEFINIR EL CORTE, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA considera en el apartado materiales el insumo disco de diamante para su cálculo, sin embargo este disco ya se encuentra contemplado en el ANEXO 24 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, generando una duplicidad de costo; en el concepto 24-DSP-005AMQ RETIRO DE TUBERÍA DE CONCRETO O PVC ALCANTARILLADO DE UN RANGO DE DIÁMETRO DE 8” A 12” (20 A 30 CMS.) A MÁQUINA SIN RECUPERACIÓN DE MATERIAL A MAQUINA, INCLUYE: ACARREO LIBRE, LIMPIEZA DE SOBRANTES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO, en el apartado equipo y herramienta no consideran la maquinaria para el retiro de la tubería como lo indica la descripción del concepto generando un cálculo incorrecto , en el concepto 24-RETUMQDS15-01 RETIRO DE DESCARGA SANITARIA DE CONCRETO SIMPLE O PVC SANITARIO DE 6” (15 CMS) A MÁQUINA, INCLUYE: ACARREO LIBRE, LIMPIEZA DE SOBRANTES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO en el apartado equipo y herramienta no consideran la maquinaria para el retiro de la descarga sanitaria de concreto o PVC como lo indica la descripción del concepto generando un cálculo incorrecto, en el concepto 23-URBA10ARPR-01 CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE 10 CMS. DE ESPESOR, CON CONCRETO F’C=200 KG/CM2, HECHO CON REVOLVEDORA CON CEMENTO PORTLAND PUZOLÁNICO DE ALTA RESISTENCIA INICIAL (CPP-30R), ACABADO RAYADO CON CEPILLO DE ALAMBRE, INCLUYE: CINTA DE PROTECCIÓN, CIMBRA DE MADERA DE PINO DE 3RA. VOLTEADOR, JUNTA DE DILATACIÓN A BASE DE CARTÓN ASFÁLTICO DE 3 MM. DE ESP. ESPACIADAS @ 2.5 ML, ELABORACIÓN, PRUEBAS DE LABORATORIO @40 M3, COLADO, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO CON MEMBRANA EMULSIONADA (BASE AGUA) APLICADA CON ASPERSOR. considera en los materiales (insumos) LA CINTA DE PROTECCION, sin embargo, este insumo únicamente deberá ser considerado en el ANEXO 25 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos como lo indican las bases de la licitación, generando una duplicidad en costos.*

Por lo que su propuesta se DESECHA con base al artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2. “De la adjudicación” y 8. “Causas de descalificación”, de las bases de la licitación en específico a lo establecido en el apartado 8.2. “Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado” SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- c) Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD con los archivos solicitados.
- f) Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.
- i) Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado, así como el no considerar las modificaciones previstas en la junta de aclaraciones o en su caso el modificar alguna especificación a la solicitada, unidad de medida o cantidades de obra.

Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

El análisis de la proposición económica recibida se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, relativas a la celebración de concursos, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación, en el caso concreto examinando la existencia de impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública.

Los criterios que se utilizaron para la evaluación de la propuesta fueron los establecidos en el numeral 5.2 de las bases de la Licitación, los cuales se tienen como reproducidos en este punto como si a la letra se insertasen.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la propuesta aceptada y determinada como SOLVENTE de la empresa: **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES EDEF S.A. DE C.V.** el análisis se realizó de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en el numeral 5.2. De la adjudicación de las bases de la Licitación, determinándose lo siguiente:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por los artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número PM/415/2024 de fecha 10 de abril de 2024 y de conformidad con los artículos 24, 25 fracción I, 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta licitación, se declara como empresa ganadora para ejecutar la obra materia de la presente licitación a la empresa: **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES EDEF S.A. DE C.V.** por haber considerado que su proposición reúne las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base, queda obligada a firmar el contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado en la sala de juntas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, el día 29 de agosto de 2024, a las 11:00 horas, **bajo los siguientes terminos:**

OBRA	No. CONTRATO	IMPORTE	ANTICIPO	PERIODO DE EJECUCIÓN	INICIO	TERMINO
Rehabilitación del drenaje calle de Colón desde Iturbide hasta calle Hierbabuena, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	DCSyCOP/FIII 062/2024	\$ 4,512,102.85 (Cuatro millones quinientos doce mil ciento dos pesos 85/100 M.N.)	\$ 1,353,630.85 (Un millón trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta pesos 85/100 M.N.)	60 días naturales	02 de septiembre de 2024	31 de octubre de 2024

Para lo cual deberá presentar, original y copia de la Cedula del Registro al Padrón de Contratistas de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez e Identificación Oficial (INE).

De igual manera, deberá presentar los acuses de los escritos que se enuncian dirigidos al C. Ing. Armando Cruz Mendoza, Director de Obras Públicas y Mantenimiento:

- a) Escrito de inicio de los trabajos.

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- b) Escrito de designación de superintendente de obra.
- c) Escrito de designación del Director responsable de obra.
- d) Escrito de la empresa asignando el laboratorio encargado de realizar las pruebas (según sea el caso).
- e) Curriculum de laboratorio certificado por SCT.
- f) Escrito de que la empresa se compromete a colocar la mampara informativa de la obra en un plazo no mayor a tres días del inicio de los trabajos.
- g) Entregar el Libro de Bitácora para la apertura.

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, mismo que se menciona en las bases de la licitación y especificado en la cláusula novena del modelo de contrato correspondiente, lo cual deberá efectuarse a más tardar dentro de cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificado el presente fallo.

Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el numeral 6. Del Contrato, 6.2. Firma, de las bases de la Licitación.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se da por terminado el presente acto a las 11:20 horas del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

POR LOS LICITANTES

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO	FIRMA
1	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES EDEF S.A. DE C.V.	No Asistió	
2	DESARROLLOS ARQUITECTONICOS CASARUBELOS, S.A. DE C.V.		

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Eustorgio Ocampo Salinas	Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública	

La presente foja de firmas forma parte del acta de fallo correspondiente a la licitación pública estatal no. LPE/SOPDU/DCSCOP/038/2024, para la adjudicación de la obra: Rehabilitación del drenaje calle de Colón desde Iturbide hasta calle Hierbabuena, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de fecha 26 de agosto de 2024

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**